

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



DICTAMEN CON MODIFICACIONES POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1 y D inciso g de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 párrafo primero, 12 fracción I, 67 párrafo primero, y 80 de La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción I, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen relativo a la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, presentada por el Jefe

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



de Gobierno de la Ciudad de México, José Ramón Amieva Gálvez,
conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I. Mediante oficio MDPPOPA/CSP/107/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, entregada en esta Comisión el 03 octubre del mismo año, para su análisis y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, presentada por el Jefe de Gobierno, José Ramón Amieva Gálvez.

II. Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para conocer la iniciativa señalada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I; 72; 73; 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 86; 103; 105; 106; 187; 221 fracción I; 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256; 257; 258; 260; del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los equipos de trabajo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron el día 03 de octubre de 2018, para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- El 18 de septiembre de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018,

Dicha iniciativa fue turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 en su exposición de motivos establece lo siguiente:

"El pasado 19 de septiembre de 2017, ocurrió un fenómeno sísmico en la Ciudad de México que provocó el menoscabo de vidas, personas lesionadas, así como afectaciones al patrimonio de la población, los servicios vitales o los servicios estratégicos, por lo que de inmediato el Gobierno de la Ciudad expidió la "Declaratoria de Emergencia" que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre del mismo año. Instrumento en el que se instruyó la instalación del "Comité de Emergencias" mandado por la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, mismo que sesionará de manera permanente hasta la total recuperación de las condiciones de la Ciudad antes del fenómeno sísmico.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"



Las afectaciones a los habitantes de la Ciudad de México se dieron en múltiples ámbitos de su vida, lo que incluyó daños a sus viviendas, razón por la que es necesario apoyarlos para la reconstrucción o rehabilitación de sus hogares.

Con motivo del informe rendido al Jefe de Gobierno por la Secretaría de Protección Civil, donde se daba cuenta de las afectaciones a la estructura productiva, la infraestructura vial y el orden social de esta entidad, se expidió la "Declaratoria de Desastre" que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 del mismo mes y año, misma que sigue vigente en la actualidad en términos de su artículo 4.

Aunado a lo anterior, el 26 de septiembre del año pasado se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto emitido por el Jefe del Gobierno de la Ciudad de México por el que se instruyó la elaboración del Programa y se creó el Órgano de apoyo administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado "Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente".

Ahora bien, ante la necesidad de contar con un ordenamiento que señalara con claridad el quehacer que correspondería al Gobierno de la Ciudad de México, en la ardua e intensa labor de Reconstrucción de la Ciudad de México, el 24 de noviembre del 2017 ese H. Órgano Legislativo expidió el "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MAS RESILIENTE", mismo que fue promulgado el 1 de diciembre del mismo año, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la misma fecha. Ordenamiento legal que tiene como objetivo, entre otros, el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo, y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación de los daños causados por el mismo, así como establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio garantizando la construcción y el acceso a una vivienda digna y adecuada en los términos estipulados en la Ley de Vivienda de la Ciudad de México.

Desde la ocurrencia del fenómeno sísmico, el Gobierno de la Ciudad ha atendido las necesidades inmediatas y urgentes de la población, siendo necesario avanzar en la etapa

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
“2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México”



de reconstrucción y continuar con los esfuerzos tendientes a lograr la recuperación de las viviendas de la población que requiere reconstrucción o rehabilitación de las mismas, entre los que se encuentran personas de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad.

Actualmente, se tienen identificados edificios de vivienda que requieren rehabilitación estructural para que sus habitantes puedan retornar a ellos de forma segura. Del mismo modo, existen edificios dañados, dictaminados con alto riesgo de colapso, o que colapsaron, que han sido o deben ser demolidos en su totalidad para emprender las acciones de reconstrucción necesarias en beneficio de las personas afectadas y/o damnificadas.

Lo anterior está plenamente documentado y puede ser consultado en la Plataforma CDMX, a la que se tiene acceso público a través de la siguiente liga: <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx/>.

De los recorridos que se han efectuado, así como del acercamiento y diálogo que se ha sostenido con los grupos y ciudadanos afectados en sus viviendas, se ha constatado la necesidad urgente de resolver el problema de los habitantes de nuestra Ciudad que perdieron sus viviendas por haber sido afectadas éstas con daño estructural severo o bien que colapsaron como consecuencia del fenómeno sísmico.

En ese sentido, el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, establece en su parte conducente lo que se copia a continuación:

“Artículo 14. *Adicionalmente a las erogaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del Decreto, se consideran 8,772,000,000 pesos para acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México:*

I...

...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"



II. Así mismo, para fortalecer las acciones que el Gobierno de la Ciudad realiza en materia de reconstrucción, se destinan los recursos siguientes:

En materia de desarrollo social se asignan un monto de 940,000,000 pesos, a la Secretaría de Desarrollo Social; para la rehabilitación de vialidades, mejoramiento de la infraestructura y del espacio público se asignan 1,387,000,000 pesos a la Agencia de Gestión Urbana; para el mantenimiento y rehabilitación de centros educativos, así como para el fortalecimiento de las acciones educativas se asignan 277,000,000 pesos a la Secretaría de Educación; para reforzar las acciones de vivienda se consideran 150,000,000 pesos para el Instituto de Vivienda.

..."

Por su parte, los artículos 109 y 110 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, disponen la creación del "Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México", cuya administración estará a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, que estará integrado por los recursos que destinen: el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, los del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México, instituciones privadas, iniciativa privada, organizaciones no gubernamentales, así como gobiernos extranjeros, empresas extranjeras u organizaciones no gubernamentales extranjeras, los legados o donaciones de personas o instituciones privadas nacionales o extranjeras.

Aunado a lo anterior, el 6 de junio de 2018, la Comisión para la Reconstrucción, Rehabilitación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, aprobó la propuesta de acción para constituir un fideicomiso público para reconstrucción y rehabilitación de viviendas habitacionales, para la cual el 7 de junio del año 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional", expedido por el Jefe de Gobierno.

Con motivo de lo anterior, el 11 de junio del año en curso, esta Jefatura de Gobierno presentó a esa H. Asamblea Legislativa la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
“2018 Año de Civildad Política y Democrática de la Ciudad de México”



REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”. Específicamente se solicitó la reforma el artículo 14, fracción II, y la adición de un último párrafo al Artículo Séptimo Transitorio.

Ahora bien, es el caso que a la fecha la Administración Pública que me honro en encabezar, dentro del marco legal de actuación, ha realizado ajustes al presupuesto de diversas Unidades Responsables de Gasto con la finalidad de fondear el Fideicomiso a que se refiere el “Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional”, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio pasado.

En atención a lo anterior, se estima que ya no es necesario procesar la Iniciativa mencionada que fue presentada el 11 de junio de 2018, en los términos que en su momento se propuso, y que en aquel momento resultaban urgentes.

No obstante lo anterior, se considera que subsiste la necesidad de ajustar los términos del “DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, con la finalidad de que reduzcan los recursos originalmente destinados a la Secretaría de Desarrollo Social en materia de desarrollo social, y a la Agencia de Gestión Urbana para la rehabilitación de vialidades, mejoramiento de la infraestructura y del espacio público, y que se destinen al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para la operación de las acciones Institucionales o Programa específico cuya finalidad sea fortalecer económicamente la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas que fueron afectadas por el sismo del 19 de septiembre del año pasado.

Lo anterior, en atención a que las personas que resultaron afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se constituyen como grupo vulnerable, al ver afectado su derecho a la vivienda previamente consolidado, para lo cual es menester que el Gobierno de la Ciudad de México realice todas las acciones tendientes a garantizar esta prerrogativa fundamental reconocida como Derecho Humano, por el artículo 5 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, el cual tutela el Derecho fundamental a la Vivienda.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"



Por tanto, se ha estimado imperante apoyar a las personas afectadas y/o damnificados de los inmuebles dañados, a través del Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente.

Por ello, se propone que recursos que originalmente se encontraban destinados a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Agencia de Gestión Urbana, se adicionen al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente, para que se empleen, preferentemente y de manera etiquetada, en acciones de vivienda.

Aunado a lo anterior, se propone reformar el artículo 6, apartado Autoridad del Espacio Público, que contempla la cantidad de 261,840,755.00, y modificar el Artículo Décimo Transitorio, que prevé que "De las erogaciones previstas en el artículo 6 para la Autoridad del Espacio Público se destinarán 180,000,000 pesos para la rehabilitación del Parque Japón". De esos recursos, se propone re-direccionar 125,000,000.00 y sumarlos a los recursos destinados al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente, para que se empleen, también de manera preferente, en acciones de vivienda.

Finalmente, y en atención a que en el contexto de los trabajos con motivo de la Conclusión del Periodo Estatutario de la Gestión 2012-2018 de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el Inicio de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024, se ha tenido conocimiento que no se ejercerá el presupuesto destinado en el "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", para financiar el cambio de administración derivado del proceso electoral 2018, se estima necesario destinar esos recursos para trabajos relacionados con la Reconstrucción de inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

En suma:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"



a.- Se solicita re-orientar los 30,000,000 que originalmente se encontraban presupuestados para los trabajos con motivo de la Conclusión del Periodo Estatutario de la Gestión 2012-2018 de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el Inicio de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024, e integrarlos al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente.

b.- Se pide re-orientar la cantidad de 1,243,000,000 que originalmente se encontraban presupuestados a diversas partidas, y destinarlos al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente, para que se empleen, preferentemente, en acciones de vivienda. Recursos que se componen de la siguiente manera: 940,000,000 de SEDESO, 178,000,000 de la Agencia de Gestión Urbana, y 125,000,000 de la Autoridad del Espacio Público.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea,(sic) la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 "

II.- Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la iniciativa en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa señalada en el numeral I del capítulo de Antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I; 72; 73; 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 86; 103; 105; 106; 187; 221 fracción I; 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que el ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México, así como la evaluación del desempeño que corresponda, deben observar las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de dos mil diecisiete, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y su Reglamento, y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

TERCERO.- Que efectivamente, tal y como lo establece el proponente de la iniciativa, el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, lamentablemente dejó en la Ciudad de México una gran pérdida de vidas, personas lesionadas, así como afectaciones en el patrimonio de la población, los servicios vitales o los servicios estratégicos, según datos

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



oficiales, otorgado por la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, fallecieron 369 personas en 6 entidades federativas de las cuales 228 correspondieron a esta Ciudad

Derivado de ello, el Gobierno de la Ciudad, inició una serie de acciones entre los que se encuentran la expedición de la "Declaratoria de Emergencia" que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2017. De igual manera el 26 de septiembre del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto emitido por el Jefe del Gobierno de la Ciudad de México por el que se instruyó la elaboración del Programa y se creó el órgano de apoyo administrativo denominado "Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente"; lo anterior, con la conclusión de la emisión del "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MAS RESILIENTE", mismo que fue promulgado el 1 de diciembre del mismo año, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la misma fecha.

CUARTO.- De conformidad con la propuesta se resalta que, a más de un año del sismo, existe una imperiosa necesidad de resolver el problema de los habitantes de nuestra Ciudad que perdieron sus viviendas por haber sido afectadas éstas con daño estructural severo o bien que colapsaron como consecuencia del fenómeno sísmico, por ello, la solicitud de re-orientar los \$30,000,000 que originalmente se encontraban presupuestados para los trabajos de la Conclusión del

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



Periodo Estatutario de la Gestión 2012-2018 e integrarlos al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente; de igual manera re-orientar la cantidad de \$1,243,000,000 que originalmente se encontraban presupuestados a diversas dependencias de la siguiente manera: \$940,000,000 de SEDESO, \$178,000,000 de la Agencia de Gestión Urbana, y \$125,000,000 de la Autoridad del Espacio Público para destinarlos al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, para que se empleen, preferentemente, en acciones de vivienda.

Sin embargo, es necesario hacer una modificación por lo que corresponde a los \$125,000,000 de la Autoridad del Espacio Público, toda vez que Conforme a lo reportado por la Secretaría de Finanzas en el Informe de Avance Trimestral, la Autoridad del Espacio Público de un total de \$261,800,000 asignados en el Presupuesto de Egresos, para el cierre del segundo trimestre tenía un avance presupuestal del \$15,800,000, restándole ejercer \$246,000,000, existiendo la posibilidad de reorientar una cantidad mayor, que beneficie el programa de reconstrucción de la Ciudad, es decir la cantidad de \$170,000,000 millones de pesos de su presupuesto al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, incluso en mesa de trabajo, el propio Titular de la Autoridad del Espacio Público, manifestó su conformidad para que se ampliará la reorientación de

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



\$45,000,000, que sumados a los \$125,000,000 originalmente plateados, hacen un monto total de \$170,000,000.

QUINTO.- En conclusión se considera viable reorientar los \$30,000,000 que originalmente se encontraban presupuestados para los trabajos con motivo de la Conclusión del Periodo Estatutario de la Gestión 2012-2018 de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el Inicio de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024, e integrarlos al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente.

Así como la reorientación de \$1,288,000,000 que originalmente se encontraban presupuestados de la siguiente manera: \$940,000,000 a la Secretaría de Desarrollo Social, (SEDESOL), \$178,000,000 de la Agencia de Gestión Urbana, y \$170,000,000 de la Autoridad del Espacio Público y destinarlos al Fondo antes mencionado.

Haciendo un monto total de \$1,318,000,000 que serán reorientados al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México. Sin embargo, para que se implementen de inmediato acciones de reconstrucción por parte del Fideicomiso Público para Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional, creado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio del año 2018, de esta cantidad es necesario que a dicho instrumento se asignen

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



directamente \$718,000,000 dejando solamente \$600,000,000 para el Fondo antes mencionado.

Por lo expresado, esta Comisión dictaminadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, aprueba **con modificaciones** la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, presentada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por los motivos que han quedado precisados en el capítulo de Considerandos de este dictamen, para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se deroga la fracción III del artículo 12 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

Artículo 12.

I. ...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
 “2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México”



II. ...

III. Se deroga.

IV. ...

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 6, primer párrafo y los apartados *Autoridad del Espacio Público* y *SUMA*; se reforma el primer párrafo a la fracción I y se reforma el segundo párrafo de la fracción II, ambas del artículo 14, y se reforma el artículo Décimo Transitorio, todos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

Artículo 6. Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para las Autoridades del Centro Histórico, del Espacio Público y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, importan la cantidad de **11,258,403,204.00** pesos, que se distribuye como sigue:

...	...
...	...
...	...
...	...
Autoridad del Espacio Público	91,840,755.00
...	...
...	11,258,403,204.00

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



Artículo 14.- Adicionalmente a las erogaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del Decreto, se consideran **8,972,000,000** pesos para acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México:

I. Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, dentro de las erogaciones de este decreto se destinan **6,318,000,000** pesos para el Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente; de los cuales **718,000,000** pesos deberán ser asignados directamente al Fideicomiso público para reconstrucción y rehabilitación de viviendas de uso habitacional.

II. ...

Para la rehabilitación de vialidades, mejoramiento de la infraestructura y del espacio público se asignan **1,209'000,000** de pesos a la Agencia de Gestión Urbana; para el mantenimiento y rehabilitación de centros educativos, así como para el fortalecimiento de las acciones educativas se asignan **277,000,000** de pesos a la Secretaría de Educación; para reforzar las acciones de vivienda se consideran **150,000,000** de pesos para el Instituto de Vivienda.

III. ...

IV. ...

...

...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



...

...

..."

(...)

TRANSITORIOS

...

Artículo Décimo. De las erogaciones previstas en el artículo 6 para la Autoridad del Espacio Público se destinarán 10,000,000 pesos para la rehabilitación del Parque Japón.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de 2019 que presente la Titular de la Jefatura de Gobierno, se deberá incluir un apartado específico para los recursos asignados al Fondo para la

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"



Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México que incluyan Integramente los recursos remanentes que se hayan registrado, en el citado Fondo en 2018.

ARTÍCULO CUARTO. La o el titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, incluirá en los informes de Ley, un apartado especial sobre la evolución de gasto del Fidecomiso Público para reconstrucción y rehabilitación de viviendas de uso habitacional, al cierre del ejercicio 2018.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
PRESIDENTA

DIP. PAULA ANDREA
CASTILLO MENDIETA
VICEPRESIDENTA

DIP. MARÍA DE LOURDES
PAZ REYES
SECRETARIA

INTEGRANTES

DIP. AMERICA ALEJANDRA
RANGEL LORENZANA

DIP. FEDERICO DORINO
CASAR



LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"

DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIP. CIRSE CAMACHO BASTIDA

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIS SARO

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

DIP. JOSE LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2018.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018.